

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	36 pesetas.
Seis meses.....	18'50 >
Tres id.....	10 >

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	33'50 pesetas.
Seis meses.....	17'50 >
Tres id.....	9 >

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR. A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 100).

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS PÚBLICOS

Rectificación del concurso ordinario de vacantes publicado en la *Gaceta* de Madrid correspondiente al día 2 de abril actual, por errores de composición.

PROVINCIA DE VALLADOLID

Núm. 433.—Una plaza de Mozo de carga de Correos de la Estafeta de Medina del Campo, con 1.500 pesetas. Se requieren las mismas condiciones determinadas en el número 42 de esta relación.

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Núm. 450.—Cartero de Lécera, con 187,50 pesetas.

PROVINCIA DE ALMERIA

Ayuntamiento de Huércal Overa.

Núm. 574.—Dos Vigilantes nocturnos, a 800 pesetas anuales (primera categoría).

PROVINCIA DE BARCELONA

Ayuntamiento de Badalona.

Núm. 631.—Peón de almacén, con 8,22 pesetas diarias (primera categoría).

PROVINCIA DE CACERES

Ayuntamiento de Cáceres.

Núm. 674.—Listero de la brigada de obreros municipales, con 1.500 pesetas anuales (segunda categoría).

ría). No exceder de cuarenta años de edad.

PROVINCIA DE LUGO

Ayuntamiento de Monforte de Lemos.

Núm. 936.—Dos Guardias municipales, a 1.500 pesetas anuales (segunda categoría).

PROVINCIA DE MADRID

Ayuntamiento de Madrid.

Núm. 955.—Guardia urbano de Infantería, con ocho pesetas diarias (segunda categoría). No exceder de treinta y cinco años de edad y acreditar por certificado legal poseer una talla mínima de 1,670 metros.

PROVINCIA DE SALAMANCA

Ayuntamiento de Puebla de Azaba.

Núm. 1.047.—Recaudador-Depositorio, con 200 pesetas anuales (primera categoría). Prestará fianza de 3.300 pesetas, con arreglo a las prescripciones del artículo 30 del Reglamento.

PROVINCIA DE TERUEL

Ayuntamiento de Berge (en vez de Berac).

PROVINCIA DE ZAMORA

Ayuntamiento de Villanueva del Campo.

Núm. 1.269.—Caminero municipal, con 730 pesetas anuales (primera categoría).

Madrid 5 de abril de 1929.—El General Presidente, José Villalba.

(*Gaceta* 6 abril 1929).

GOBIERNO CIVIL

Ferrocarriles.—Expropiaciones.

Examinado el expediente de expropiación forzosa de las fincas que en todo o en parte han de ser ocupadas en el término municipal de Fontioso, con motivo de la ejecución de las obras de construcción de la

Subsección 1.ª de la 3.ª Sección del ferrocarril directo Madrid-Burgos.

Resultando que formulada por el Ingeniero Jefe de la 2.ª Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles-Centro de España, la relación nominal de propietarios de las fincas que han de ocuparse en el citado término municipal con las obras del ferrocarril y rectificadas por el Alcalde del Ayuntamiento de Fontioso, se insertó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del 14 de enero próximo pasado para que pudieran formular las reclamaciones que creyesen oportunas sobre la necesidad de la ocupación de sus respectivas fincas, y que ha transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado reclamación alguna.

Resultando que tanto el Ingeniero Jefe de la 2.ª Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles, representante de la Administración, como la Abogacía del Estado de esta provincia, informan que procede declarar la necesidad de la ocupación de las fincas.

Considerando que el expediente se tramita con sujeción a la vigente ley de Expropiación forzosa y Reglamento para su aplicación.

Vistos los artículos 20 y siguientes de la citada Ley y 25 y sucesivos de su Reglamento, y de acuerdo con lo propuesto por el Jefe de la Sección de Fomento de este Gobierno civil,

Vengo en decretar la necesidad de la ocupación de dichas fincas, pudiendo los que se crean perjudicados con esta resolución recurrir en alzada, durante el plazo de ocho días, ante el Excmo. Sr. Ministro de Fomento; y haciendo saber al mismo tiempo a los interesados el derecho que les asiste para designar durante el mismo plazo de los ocho días por sí y ante el Alcalde del Ayuntamiento de Fontioso, Perito que les represente en las sucesivas operaciones de medición y valoración de sus fincas respectivas, teniendo en cuenta que los nombrados han

de reunir las condiciones señaladas en el artículo 21, de la citada ley, y bajo apercibimiento de que de no hacerlo así o de nombrar persona que no reúna las condiciones que determina el expresado artículo, se les declarará conformes con el Perito nombrado para representar a la Administración, D. Fernando Gobantes Marco, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial a los efectos indicados.

Burgos 5 de abril de 1929.

EL GOBERNADOR,

Tomás Calvar.

Terminadas las obras de reparación del firme de los kilómetros 10 al 18 y 27 al 31 de la carretera de tercer orden de Miranda de Ebro a la de Vitoria a Navarra, ejecutadas por su contratista, D. Eduardo Andrés Martínez.

Se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los Alcaldes de los términos municipales donde radican las obras, certifiquen si existen o no reclamaciones contra el contratista de dichas obras por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deuda de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, debiendo remitir la certificación los Alcaldes respectivos a la Jefatura de Obas públicas de la provincia en el plazo de 30 días, contados desde la publicación de este anuncio, transcurrido el cual, sin enviarla, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Burgos 6 de abril de 1929.

EL GOBERNADOR,

Tomás Calvar.

DISTRITO MINERO DE PALENCIA

PROVINCIA DE BURGOS

Relación de las operaciones de reconocimiento y, en su caso, de demarcación, que han de llevarse a cabo por el personal facultativo de este Distrito Minero, en los días, minas y términos que en la misma se expresan.

Número del expediente.	Nombre de las minas	Pertenencias...	Mineral.	Paraje.	Término donde radican.	Nombre del interesado.	Vecindad.
------------------------	---------------------	-----------------	----------	---------	------------------------	------------------------	-----------

Del 17 al 24 del mes actual.

3229 | Tres Amigos. ... | 54 | Hierro. | Cabeza Gorda. | Hontoria del Pinar. | Mariano Magallón Ubico. | Burgos.

Del 19 al 26.

3228 | Prinzessin Agathe. 222 | Petróleo. | Gallejones. | Valle de Zamanzas y Hoz de Arriba. | Emilio Hug Locher. | Madrid.

La mina colindante con «Tres Amigos» es la «Puerto Rico», número 3213, de D. Manuel Martínez; las de «Prinzessin Agathe» son «Arreba», número 3130 y «Prinzessin Marie Therese», de la Sociedad anónima española de Petróleos, de Bilbao, y de D. Emilio Hug Locher, respectivamente.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL a los efectos y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 33 del vigente Reglamento general para el régimen de la minería, surtiendo este anuncio los mismos efectos legales que la notificación personal para los interesados que no residieran o tuvieran apoderado legal en la capital de Burgos.

Palencia 6 de abril de 1929.—El Ingeniero Jefe, accidental, R. Velarde.

Encargo a todas las Autoridades, dependientes de la mía, presten los auxilios necesarios al personal encargado de practicar dichas operaciones. Burgos 8 de abril de 1929.—El Gobernador civil, Tomás Calvar.

Diputación Provincial

COMISIÓN PERMANENTE

Extracto de los acuerdos adoptados por expresada Corporación, en su sesión ordinaria del día 30 de marzo 1929, que se publica en cumplimiento de lo prevenido en el párrafo 2.º del artículo 100 del vigente Estatuto provincial.

Quedar enterada de una Real orden del Ministerio de Fomento por la que se anula el concurso anunciado para la provisión de una plaza de ayudante de la sección de Obras y Vías provinciales, y facultar al señor presidente para que, previo informe de la Ponencia, anuncie un nuevo concurso con arreglo a las disposiciones vigentes.

Quedar enterada de haberse ingresado en la Caja provincial 3.623 pesetas, importe de la venta de árboles frutales procedentes del Campo práctico de Agricultura.

Designar al señor diputado don Antonio de Rotaache para que asista en representación de la Corporación al acto de deslinde del término jurisdiccional de Royuela de Riofranco con el de Espinosa de Cerrato, de la provincia de Palencia.

Que se una al expediente de su razón un oficio del señor alcalde de Pancorvo ofreciendo terrenos para la repoblación forestal.

Quedar enterada de la certificación enviada por el señor secretario de la Corporación D. Pedro Tena, que se halla disfrutando licencia por enfermo, expresiva de que continúa en Madrid sometido a tratamiento.

Que informe la Comisión de Enseñanza en una instancia de D. Angeles Labrador solicitando subvención para la publicación de un libro titulado «Recitaciones poéticas esco-

lares y discursos para la Fiesta del Arbol».

Quedar enterada de las entradas de asilados en los distintos Establecimientos de Beneficencia.

Aceptar en principio la proposición de D. Darío Velao ofreciendo una miniatura de la Catedral de Burgos con el fin de presentarla en la Exposición Ibero-Americana de Sevilla.

Conceder a D. Juan Abascal, de Briviesca, la autorización solicitada para trasladar 20 árboles que tiene depositados en la carretera de Tormantos a Pradoluengo, y la Junta vecinal de Piedraita de Muñó para construir un horno contiguo al camino vecinal.

Hacer presente al Ayuntamiento de Gamonal de Riopico, como contestación a su instancia solicitando que por el arquitecto provincial sean reconocidas las obras de construcción de un edificio con destino a escuela de niñas, que según informa dicho funcionario no se hallan terminadas las mencionadas obras.

Aprobar el acta de recepción y la liquidación general de los acopios de piedra con destino a la carretera de Royuela a Santa María del Campo, de que es contratista D. Bernardino Pérez.

Aprobar las nóminas de gratificaciones y dietas devengadas durante los meses de enero y febrero por el personal de la sección de Obras y Vías provinciales.

Aprobar la última y definitiva certificación, importante 1.739'92 pesetas, por servicio de acopios de piedra con destino a la carretera de Royuela a Santa María del Campo, de los que es contratista D. Juan Dominguez Martínez.

Devolver a D.ª Eugenia Hernandez las fianzas que tenía constituidas su esposo D. Arturo Espinosa como

contratista de los acopios de piedra con destino a las carreteras de Pradoluengo a Ibeas de Juarros, y de Tormantos, por Belorado, a Pradoluengo, por haber terminado el compromiso.

Reclamar datos para resolver el expediente de jubilación del señor jefe de la sección de Presupuestos D. Fulgencio de la Horra.

Condonar al Ayuntamiento de Quintanilla San García 10.036,50 pesetas de contribución territorial por pérdidas de cosecha.

Aprobar la cuenta de gastos e ingresos originados en la saca y venta de la estaca y estaquilla existente en el Vivero de Monzón.

Enviar al Excmo. Sr. Director General de Administración el informe reclamado referente a la reglamentación y publicación del BOLETIN OFICIAL.

Entregar a José González López, de Burgos, su hijo Luis, asilado en la Casa de Caridad y a Natalio Miguel, de Gumiel del Mercado, su hijo Gregorio.

Que se dé la salida de la Casa de Caridad a los presuntos dementes Bartolomé Huerta Matanzas, de Villamayor de los Montes y Pilar Martínez Bravo, de Burgos, por no haberse comprobado que tengan perturbadas sus facultades intelectuales.

Hacerse cargo de los gastos que cause en el Asilo municipal de Barcelona la presunta demente Aquilina Alonso Núñez, de Rublacedo de Abajo.

Señalar el día 30 de abril para celebrar la subasta de contratación de géneros y materiales con destino a los Establecimientos de Beneficencia.

Devolver a D. Juan Usabiaga la fianza que constituyó como contratista de las obras de construcción de un piso sobre el secadero de ropas

de la Casa de Caridad por haber terminado su compromiso.

Admitir en la Casa de Caridad a los solicitantes que les ha correspondido el turno.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Burgos 30 de marzo de 1929.—El Presidente, José de la Torre.—El Secretario accidental, Pedro J. García.

COMISIÓN PERMANENTE

Esta Corporación, en sesión de 8 del actual, y en vista de los datos remitidos por los Alcaldes de cabeza de partido, acordó que los precios a que han de abonarse los artículos de suministro facilitados por los Ayuntamientos en el mes de marzo último a las tropas del Ejército y Guardia civil sean los siguientes:

	Pesetas.
Ración de pan de 70 decagramos.	0'43
Idem de cebada de cuatro kilogramos.	1'76
Idem de paja corta de seis kilogramos.	0'48
El kilogramo de paja larga. .	0'12
El kilogramo de carbón.	0'25
El id. de leña.	0'13
El litro de aceite.	2'44
El id. de petróleo.	0'77

Burgos 9 de abril de 1929.—El Presidente, José de la Torre.—El Jefe administrativo militar, José Sarmiento.—P. A. de la C. P.—El Secretario accidental, Pedro J. García de los Rios.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Güeñes-Sodupe

Cédula de citación.

El Sr. D. Marcelino Chaperó de Pedro, Juez municipal del Concejo

de Güñes, en providencia de este día, dictada en el juicio de faltas que se sigue por hurto de una caja de huevos, contra Angel Garcia Arenal, hijo de Juan y Emilia, de 24 años de edad, soltero, jornalero, natural de Caniego de Mena, y vecino de Quintanilla de la Sopeña, ha acordado señalar para la celebración del juicio de faltas prevenido por la Ley, el día 25 del actual, a las tres de la tarde, en este Juzgado municipal, sito en Sodupe, edificio de las Escuelas públicas, y que se cite por medio de la presente al denunciado Garcia Arenal, con el fin de que comparezca ante el mismo, apercibido de que si no lo hace se celebrará en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en los *Boletines Oficiales* de Burgos y Vizcaya, expido la presente cédula en Güñes-Sodupe a 4 de abril de 1929. —El Secretario, Francisco Uriarte.

Anuncios Oficiales

CONFEDERACIÓN SINDICAL HIDROGRÁFICA - DEL DUERO -

EXPROPIACIONES

Distrito municipal de Berlangas de Roa.

En el expediente de expropiación forzosa, relativo al expresado distrito municipal, motivado por las obras de construcción de las acequias principales, números 2 y 4 y desagüe principal, número 4, del Canal de la Reina Victoria Eugenia, se ha fijado la fecha del 23 del mes en curso y hora de las diez, para dar principio a las operaciones de pago y consiguiente toma de posesión de las fincas expropiadas.

El pago tendrá lugar en la casa consistorial de Berlangas de Roa, con sujeción a las normas y formalidades que previenen los artículos 86 y siguientes de la Instrucción aprobada por Real decreto de 23 de marzo de 1928, en consonancia con sus correspondientes de la Ley y Reglamento de Expropiación forzosa.

A continuación del pago se procederá a tomar posesión de las fincas, incluso de aquellas en que por incomparecencia de los interesados o cualquier otra causa no pudiera hacerse efectivo el importe de la tasación, que se depositará en la Caja de la Administración Económica de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 88 de la repetida Instrucción y a los efectos que en el mismo se previenen. De todas las fincas se dará posesión por el Alcalde al representante de este organismo oficial.

Lo que, de orden del Sr. Gobernador, se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de aquellos a quienes afecta.

Valladolid 4 de abril de 1929.==

El Delegado de Fomento, Eduardo Fungairiño.

Relación que se cita.

	Pesetas.
Unica. D. ^a Petronila Seijas.....	89'73
1 D. ^a Petronila Seijas.....	246'27
2, 3, 4 y 5 Ayuntamiento de Berlangas de Roa.....	129'58
6 D. Pedro Esteban	10'65
7 D. Vicente San Juan Sanz ..	44'49
8 D. José San Juan.	36'96
9 D. Antonio Pecharromán ...	0'08
10 D. Balbino Husa.	5'19
11 D. Eladio Santa Olalla.	5'74
12 D. Victoriano Sancho.....	6'48
13 D. Dionisio Bombín.....	23'54
14 D. Higinio Arranz	13'98
15 Don Maximino Arranz.....	17'02
16 D. Daniel Arranz.	17'34
16' D. Gaspar Santo Domingo	17'19
17 D. Nemesio Husa.	8'99
18 D. Gregorio Cuevas.....	26'34
19 D. Román San Martín.	26'83
20 D. Mauricio Arranz	26'18
21 Don Primitivo Santa Olalla..	57'84
22 D. Higinio Hornillos.....	10'76
23 D. Gaudencio Zapatero.	13'32
24 D. Vicente Calleja	40
25 Don Eustaquio Arranz.....	29'07
26 D. Eugenio Carbonero.....	99'13
27 D. Basilio Escudero ..	10'76
29 D. Florencio Esteban.....	48'20
28, 30 y 31 D. Inocente Blanco.....	68'44
32 Don Eustaquio Arranz.....	23'77
33 D. Mariano Montes.....	10'76
34 D. Eleuterio Santo Domingo..	27'63
35 D. José San Juan.	24'10
36 D. Hilario Sanz..	71'50
37 Don Bernabé Arranz.....	53'17
38 D. Pablo Sancho.	46'59
39 D. ^a Juana Bartolomé.....	33'57
40 Don Bernabé Arranz.....	15'90
41 D. Ponciano Castriño.....	2'50
42 Doña Balbina Arranz.....	11'92
43 D. Ricardo Bartolomé.....	22'52
44 Sres. Herederos de D. Fermín Santo Domingo ..	29'60

45 D. Manuel Chico.	53'02
46 D. Macario Sacristán.....	18'63
47 D. ^a Apolonia Garcia.....	16'38
48 D. Marcelo Llorente.....	14'13
49 D. Jose San Jaan.	28'75
50 D. Manuel Chico.	18'95
51 D. Adalberto Salvador.....	23'91
52 D. Cesáreo Zapatero.....	32'25
53 D. Vicente San Juan Saaltea.	93'70
54 D. Mario Benito.	6'11
55 D Estanislao González.....	44'09
56 D. Dionisio Rincón.....	181'58
57 Don Eustaquio Arroyo.....	24'47

Ayuntamiento de Burgos

Acordada por este Ayuntamiento la creación de una plaza de Guardia municipal de segunda clase, se hace público por medio del presente con el fin de que los que deseen optar a ella puedan presentar las instancias y documentos correspondientes hasta las doce horas del día 8 de junio próximo con sujeción a las condiciones siguientes:

Primera. Los solicitantes tendrán la edad de 25 años sin exceder de 45.

Segunda. Tener la estatura mínima de 1'650 metros.

Tercera. Disfrutar de buena salud y robustez que se acreditará con certificado de un Médico de la Corporación.

Cuarta. No hallarse procesado ni haber sido condenado en causa criminal.

Quinta. Justificar buena conducta con certificado de la Alcaldía.

Sexta. El jornal que tiene asignado dicha plaza, es el de 5'50 pesetas diarias.

El Tribunal examinador se compondrá del Alcalde, el Presidente de la Comisión de Gobierno y el Primer Jefe de la Guardia.

Los conocimientos que han de exigirse y que serán probados en el examen son: Leer y escribir lo suficiente para redactar un parte o atestado, saber las cuatro reglas fundamentales de aritmética, y conocer las Ordenanzas municipales.

Burgos 4 de abril de 1929.== P. A. de S. E.—El Secretario, D. Dancausa.

Alcaldía de Lerma.

Los mozos Tomás Santos Blasco, hijo de Tomás y de María, del reemplazo de 1929; Bruno Rodríguez Angulo, hijo de Marcelino y de María, e Hilario Antón Arnáiz, hijo de Marcial y de Victorina, estos dos últimos del reemplazo de 1927, y todos ellos por el cupo de esta villa, se les ha clasificado, el primero

en Madrid, distrito de Buenavista, declarándole excluido totalmente del servicio; al segundo en Madrid, distrito de la Inclusa, declarándole útil exclusivamente para servicios auxiliares, y al tercero en Bilbao, sección de recluta número 10, y no habiendo manifestado en el acto de la clasificación si desean revisar las exclusiones en las Juntas de Clasificación de la provincia en que fueron clasificados, según previene el artículo 166 del Reglamento de Reclutamiento vigente, se les cita, para que el día 23 del actual, a las ocho de la mañana, comparezcan ante la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Lerma 1.º de abril de 1929.—El Alcalde, Francisco Revilla.

Alcaldía de Villadiego.

A fin de tratar todo lo concerniente a las obras a realizar en el Juzgado de primera instancia e Instrucción de este partido para reparación y habilitación de la sala de audiencia y dependencias del Juzgado y demás obras necesarias, se convoca a todos los señores representantes de los Ayuntamientos del partido a una reunión que se celebrará en este Ayuntamiento el día 16 del corriente a las doce de su mañana.

Si dicho día no hubiese número suficiente de asistentes para celebrar sesión, tendrá lugar ésta, en segunda convocatoria, el día 17 del actual a la misma hora, celebrándose la sesión cualquiera que sea el número de los presentes.

Villadiego 6 de abril de 1929.—El Alcalde Presidente, Primitivo Martínez de la Cuesta.

Alcaldía de Mahamud.

El Ayuntamiento pleno que tengo el honor de presidir, en sesión de este día, aprobó el pliego de condiciones para la subasta relativa a la construcción de locales Escuelas de ambos sexos, en esta villa.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento sobre contratación de obras y servicios y bienes municipales, se hace público para que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse ante esta Corporación municipal las reclamaciones que estimen convenientes; pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Mahamud 5 de abril de 1929.—El Alcalde, Celso Pernia.

Alcaldía de Villazopeque.

Aprobada la ordenanza para exacción del arbitrio sobre aprovechamiento de pastos de terrenos comunales, queda expuesta al público en

la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales puede ser examinada e interponer las reclamaciones que se consideren procedentes, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villazopeque 8 de abril de 1929.
=El Alcalde, Casimiro G. Maza.

Agencia ejecutiva de la Hacienda de la Zona de Villarcayo.

D. Severiano Simón Sanz, Agente ejecutivo de la Hacienda, en dicha Zona,

Hago saber: que en el expediente que instruyo en Espinosa de los Monteros, por débitos de la contribución rústica, correspondiente del 1.º al 4.º trimestre de los años 1924-25, se ha dictado, con esta fecha, la providencia siguiente:

«No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de los bienes, muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, el día 20 de abril próximo, a las once de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a los deudores y a los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las casas consistoriales, y por los demás medios que expresa el artículo 94 de la Instrucción.»

Deudores que se citan.

Alejandro Revuelta Arana.—Un prado en el sitio de Mijares (Quintanilla), de seis áreas y 16 centiáreas, que linda por N. lindazo, sur Juan Cobo, E. Bernardo del Rivero y O. Lucas Arana, tasado en 20 pesetas.

Alfredo M.^a Rorda Madrazo.—Un linar al sitio de Los Linares, de tres y ocho, linda N. Cipriano Santana, S. Catalina Marcide, E. herederos de Ildefonso Gil y O. el mismo, en 20.

Benita Martínez Pereda.—Una era al sitio de El Coledio (Santa Olalla), de tres y ocho, linda N. y S. Juan Gómez, E. Pedro de la Peña y O. Silvestre Palacios, en 10.

Una heredad al sitio de la Encina (Espinosa), de 12 y 32, linda N. camino, S. Agustín Maza, E. Pedro de la Peña y O. Felipe García en 20.

Otra al mismo sitio de la Encina (Espinosa), de nueve y 24, linda N. camino, S. José Martínez, E. Felipe García y O. Cipriano Santana en 15.

Casimiro Domingo Maza.—Una heredad al sitio de La Sierra (Bárcenas), de seis y 16, linda N. Fran-

cisco Villasante, S. Víctor Velasco, E. ejido común y O. camino, en 30.

Un prado al sitio de La Borraca (Bárcenas), de 12 y 33, linda norte sierra, S. Manuel Maza, E. camino y O. Saturnino Diego, en 35.

Dionisio Bustamante.—Un prado al sitio de Verde Campo (Quintana), de 18 y 48, linda N. Eusebio Rueda, S. herederos de Julián Vallejo, E. Melchor Villa y O. Antonio Moreno, en 80.

Didio González Ibarra.—Una heredad al sitio de La Lluenza (Quintana), de 46 y 20, linda N. Abad de Vivanco, S. Caprasio Caballero, E. camino servidumbre y O. herederos de Ildefonso Rasines, en 75.

Eloy Arenal Rasines.—Una heredad al sitio de Los Mojones (Quintana), de cuatro y 62, linda N. haccedero de El Páramo, S. Eustasio García Diego, E. el mismo y O. Ramón del Arenal, en 15.

Felipe Novales y Novales.—Un prado al sitio de la Corba (Para), de tres y ocho, linda N. herederos de Víctor Revuelta, S. Pablo Villasante, E. Melchor Maza y O. Urbano, en 15.

Francisco Martínez Cobo.—Una heredad al sitio de La Penilla (Santa Olalla), de 18 y 48, linda N. y sur lindazos altos, E. Ángel Arroyo y O. el mismo, en 25.

Otra heredad al sitio de Traslapevilla (Santa Olalla), de nueve y 24, linda N. cumbre, S. lindazo, E. Cipriano Santana y O. José López en 10.

Florentino Peña Fernández.—Una heredad en Guildermar (Para), de 10 y 78, linda N. camino, S. Pradera de Mijares, E. José López y O. Clemente Fernández, en 20.

Otra heredad al sitio de Guildermar (Para), de 10 y 78, linda norte camino, S. Pradera de Mijares, este José López y O. Clemente Fernández en 20.

Justa Varona.—Un prado al sitio de Rubaldo (Para), de seis y 16, linda N. Josefa Peña, S. El Río, E. Víctor Velasco y O. ejido común, en 10.

José Gómez Marañón.—Una heredad al sitio de Los Mojones (Quintana), de 40 y 62, linda N. Pablo Llorena, S. Francisco Arenal, este ejido común y O. id., en 5.

Juana, Tomasa y Gregorio Ruiz.—Una heredad al sitio de las Cascajeras (Espinosa), de 18 y 48, linda N. Pío Pereda, S. Juan Cobo, E. Juan Pereda y O. Arroyo, en 30.

Otra heredad al sitio de La Cruz (Espinosa) de 12 y 32, que linda N. Carmen, S. herederos de Caprasio Caballero, E. Juan Cobo y O. el mismo, en 15.

Otra heredad al sitio de Berisendero (Espinosa), de nueve y 24, linda N. Hipólito Villasante, S. camino, E. Francisco Baranda y O. camino, en 15.

Luisa Zorrilla Zorrilla.—Una heredad al sitio de La Fragua (Quintana), de cuatro y 72, linda N. Juan

Martínez, S. Blas Ortiz, E. Tiburcio Arenal y O. Arroyo en 25.

Otra heredad al sitio de Pandos (Quintana) de siete y 72, linda norte Nicolás Arenal, S. herederos de Pedro Rasines, E. ejido y O. Antonio Paz, en 10.

Leandro Ruiz Pereda.—Una heredad al sitio de Los Mojones (Quintana), de cuatro y 72, linda norte Pedro Ortiz, S. José Baranda, este ejido común y O. Felipe Villasante, en 5.

Otra al mismo sitio de Los Mojones (Quintana), de cuatro y 72, linda N. Basilio Llorena, S. Evaristo Llorena y E. y O. ejido común, en 5.

Otra al sitio de Los Altos (Quintana), de 71 y 60, linda N. Antonio Moreno, S. Anselmo Meléndez, este Basilio Llorena y O. Antonio Moreno, en 75.

Lucas Diego Mazón.—Una heredad al sitio de El Machin (Espinosa), de cuatro y 62, linda N. José Barquín, S. Cipriano Santana, este Felipe García y O. carretera, en 10.

Manuela Porres Martínez.—Una heredad al sitio de Las Blanconas (Espinosa), de 12 y 32, linda norte Julián Ruiz, S. Gertrudis Rivera, E. Julián Ruiz y O. Dionisio Mazón, en 15.

María Maza Ortiz.—La tercera parte de una heredad al sitio de La Loma (Bárcenas), de 77 centiáreas, linda N. María de la Maza, S. y E. camino y O. Manuel de la Maza, en 5.

Martina, Mamerto y Mateo Laso.—Un prado al sitio de La Canterera (Bárcenas), de cuatro áreas y 62 centiáreas, linda N. sierra, S. Manuel Diego, E. herederos de Rafaela Fernández y O. Manuel Maza, en 15.

Manuel Gómez Aja.—Un prado al sitio de El Herrero (La Sía), de 64 y 68, linda N. río de El Avellano, S. camino, E. Antonio Laso y O. camino, en 130.

María Juana López.—Una heredad al sitio de La Pienda (Santa Olalla), de 77 centiáreas, linda norte Tirso López, S. Carlos Martínez, E. Lindazo Alto y O. Cipriano Maza, en 5.

Nicolasa Arenal Baranda.—Una heredad al sitio de Pandos (Quintana), de nueve áreas y 24 centiáreas, linda N. herederos de Francisco Arnáiz, S. Francisco Villasante, este ejido común y O. Antonio Paz, en 10.

Otra al sitio de Las Eras (Quintana), de 12 y 32, linda N. Antonio Moreno, S. ejido común, E. Francisco Villasante y O. Pedro Gómez, en 15.

Otra al sitio de Ribalgana (Quintana), de nueve y 24, linda norte Joaquín Rasines, S. Isidoro Chaves, E. el mismo y O. Nicolás Mazón, en 25.

Pedro López López.—Una heredad al sitio de El Patio (Para), de 12 y 32, linda N. y S. terrazo, este camino y O. herederos de Francisco Arroyo, en 40.

Sabina Peña y Peña.—Una here-

dad al sitio de El Berezal (Para), de seis y 16, linda N. Víctor Velasco, S. ejido, E. Baltasar Herbosa y oeste Venancio Pardo, en 20.

Saturnino Martínez Pereda.—Una heredad al sitio de La Encina (Espinosa), de seis y 16, linda norte camino, S. José Martínez, E. Felipe García y O. Cipriano Santana, en 10.

Tomás Fernández Gómez.—Un prado al sitio del Abedul (Trueba), de 24 y 64, linda N. Ramón de la Maza, S. Corrales de la Casa, este Venancio Solana y O. ejido común, en 60.

Otro al mismo sitio, de seis y 16, linda N. Tomás Fernández, S. camino público, E. Manuel de la Maza y O. camino público, en 30.

Otro prado y bardal al sitio de La Fuente (Trueba) de 37 y 73, linda N. ejido común, S. Basilio Barquín, E. Tirso Gutiérrez y O. Venancio Solana, en 75.

Francisco Martínez Cobo.—Una heredad al sitio de Los Cuetos (Espinosa) de 18 y 48, linda N. y S. camino, E. Lorenza Mazón y O. camino, en 60.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la precedente relación.

2.º Que los deudores o sus causa-habientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad presentados de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

6.º Que si hecha ésta no pudiere ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Espinosa de los Monteros 31 de marzo de 1929.—El Agente ejecutivo, Severiano Simón.